Arch

ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7011/2017

Licitación Pública Internacional
ANDE – SBE N° 1291/2017

ID - 323678

Adquisición de Cables de Distribución

PROVEEDOR: PIRO´Y S.A.

Lotes: 1, 3 y 6

2017

Contrato N° 7011/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PIRO´Y S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Abelardo Brugada Ferrari, con Cédula de Identidad N° 919.014, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Cables de Distribución, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE - SBE N° 1291/2017 "Adquisición de Cables de Distribución", Lotes 1, 3 y 6, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1 y 2

(g) Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.533 – 01 - 30 – 001 - 2017/06961 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 259/2017 de fecha 5 de abril de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 323678.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE - SBE Nº 1291/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4449/2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4713/2017

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y fletes, Puesto en Depósitos de ANDE)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 2 mm2	Condel	Paraguay	Metro	60.000	1.370	82.200.000
2	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 4 mm2	Condel	Paraguay	Metro	60.000	2.056	123.360.000
3	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 6 mm2	Condel	Paraguay	Metro	34.000	2.798	95.132.000
4	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 16 mm2	Condel	Paraguay	Metro	2.000	7.480	14.960.000
5	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 25 mm2	Condel	Paraguay	Metro	4.000	11.249	44.996.000
6	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 35 mm2	Condel	Paraguay	Metro	7.000	15.189	106.323.000
7	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 50 mm2	Condel	Paraguay	Metro	17.800	20.613	366.911.400
8	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 70 mm2	Condel	Paraguay	Metro	26.000	28.778	748.228.000
9	Cable de cobre unipolar aislado para baja tensión de 95 mm2	Condel	Paraguay	Metro	6.000	39.627	237.762.000
10	Cable de cobre flexible bipolar aislado para baja tensión de 2,5 mm2	Condel	Paraguay	Metro	60.000	3.940	236.400.000
Total							**2.056.272.400**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A - 2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: ₲ 2.056.272.400 (guaraníes dos mil cincuenta y seis millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos), IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Pird'y S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lote 3:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y fletes, Puesto en Depósitos de ANDE)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Cable de cobre desnudo de 25 mm2	Condel	Paraguay	Metro	44.100	11.817	521.129.700
2	Cable de cobre desnudo de 35 mm2	Condel	Paraguay	Metro	16.300	15.300	249.390.000
3	Cable de cobre desnudo de 50 mm2	Condel	Paraguay	Metro	3.300	20.696	68.296.800
4	Cable de cobre desnudo de 70 mm2	Condel	Paraguay	Metro	3.000	35.314	105.942.000
Total							**944.758.500**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A - 2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: ₲ 944.758.500 (guaraníes novecientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos), IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

Lote 6:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido y otros tributos, gravámenes, derechos de aduanas y fletes, Puesto en Depósitos de ANDE)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Cable unipolar de cobre subterráneo de MT de 240 mm2, para uso en subestaciones	Conduspar	Brasil	Metro	6.000	278.920	1.673.520.000
2	Cable unipolar de cobre subterráneo de MT de 400 mm2, para uso en subestaciones	Conduspar	Brasil	Metro	1.200	444.001	532.801.200
Total							**2.206.321.200**

Lic. Eduardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A - 2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: ₲ 2.206.321.200 (guaraníes dos mil doscientos seis millones trescientos veintiún mil doscientos), IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido (Sección III).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Sección III).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Abelardo Brugada Ferrari
C.I. N° 919.014
PIRO´Y S.A.
RUC N° 80000505-8

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe